



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000206

Callao, 07 SET. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo N° 000095 del 27 de mayo de 2009, se acordó aprobar el Dictamen N° 17-2009-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia, se aprobó la donación de S/. 33,000.00 nuevos soles al Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" para la construcción de un albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval, para albergar a los familiares más cercanos de los pacientes evacuados de las zonas de emergencias e interior del país;

Que, mediante Memorando N° 2285-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano señala que FINVER Callao S.A. ha elaborado un expediente técnico en el cual especifica que el costo de la edificación más las obras exteriores (veredas) asciende en total a S/. 174,069.40 nuevos soles, por tanto, se requiere incrementar la donación aprobada mediante Acuerdo N° 000095-2009 en S/. 141,069.40 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 1061-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que el requerimiento de la Gerencia General de Desarrollo Urbano de S/. 141,069.40 nuevos soles para financiar el total de la construcción de un albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval, conforme a lo solicitado por el Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris", no se encuentra previsto en el Presupuesto Municipal 2009, razón por la cual debe efectuarse la correspondiente modificación presupuestal ampliándose los recursos e incorporándose en el presupuesto

municipal por la vía de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, mediante Memorando N° 1400-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 442-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual es de opinión que resulta procedente aprobar la variación de la suma de la donación de 33,000.00 nuevos soles a 174,069.40 nuevos soles a favor del Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" para financiar el total de la construcción de un albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 000095 del 27 de mayo de 2009, en consecuencia, aprobar la ampliación de la donación a favor del Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" hasta por la suma de S/.174,069.40 (ciento setenta y cuatro mil, sesenta y nueve con 40/100 nuevos soles) a fin de ampliar y concluir la construcción del albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval para albergar a los familiares más cercanos de los pacientes evacuados de las zonas de emergencia e interior del país
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a efectuar la transferencia señalada en el artículo anterior a la empresa Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.- FINVER Callao S.A., la cual realizará la construcción del albergue dentro de las instalaciones del Hospital Naval, debiendo el Comité Central del Voluntariado de la Asociación "Stella Maris" dar cuenta a la Municipalidad Provincial del Callao, de la entrega de la obra en un plazo de sesenta días de efectuada.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENESIA ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012